

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 13466/14

INICIADOR: SECRETARIA DE TURISMO

EXTRACTO: S/ FIRMA DEL CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS, PARA LA REVALORIZACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESTACION OESTE DE TOAY.-

DICTAMEN ALG N° 146/15.-

1

Señor Ministro de la Producción:

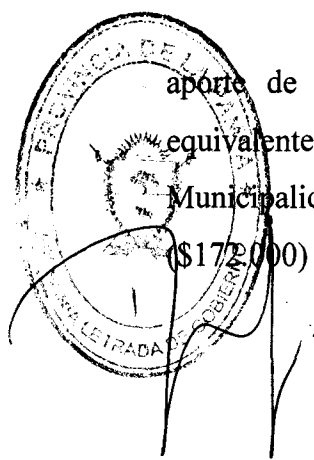
Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del proyecto de ley obrante a fs. 79, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 507.

Mediante la normativa proyectada se propicia aprobar el Convenio de Financiamiento suscripto el 15 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Turismo de la Nación, la provincia de La Pampa y la Municipalidad de Toay; en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas.

El artículo 34 de la Ley N° 25997 – Ley Nacional de Turismo, crea el mencionado Programa Nacional en el que se incluyen las inversiones de interés turístico a ser financiadas por el Estado Nacional, siendo objeto del acuerdo celebrado el proyecto de Revalorización y Refuncionalización de la Estación Oeste de Toay.

En tal sentido y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 36 de la normativa nacional, la Municipalidad de Toay presentó el proyecto para la realización de la inversión de interés turístico en el inmueble, desafectado de la jurisdicción del Ministerio del Interior y Transporte, y cuyo permiso de uso a favor del Municipio ha sido firmado por la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de desarrollar el proyecto en la estación de ferrocarril de esa localidad.

A dicho fin el Ministerio de la Nación realizará un aporte de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), destinados a financiar el equivalente al setenta por ciento (70%) del costo de la obra, comprometiéndose la Municipalidad a ejecutar un aporte de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL (\$172.000) a fin de completar el monto total de la misma.



ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	238



2015 - Año del Bicentenario del Congreso de Los Pueblos Libres

84

**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE Nº: 13466/14

INICIADOR: SECRETARIA DE TURISMO

EXTRACTO: S/ FIRMA DEL CONVENIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES TURISTICAS, PARA LA REVALORIZACION Y REFUNCIONALIZACION DE LA ESTACION OESTE DE TOAY.-

DICTAMEN ALG Nº 146/15.-

2

El Convenio en análisis, cuyo texto forma parte de la ley proyectada, establece las condiciones a cumplimentar en relación a los plazos estipulados para la realización de las obras, el desembolso de los fondos, las rendiciones de las sumas entregadas, las responsabilidades por las obligaciones asumidas, las que refieren a las autorizaciones y/o habilitaciones necesarias para su ejecución como así también de los certificados de avance de obra y extensión del correspondiente a la finalización de la misma.

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1º de la Constitución Provincial, por lo cual deberá remitirse al Poder Legislativo para su aprobación.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que, salvo mejor criterio, en atención al carácter no vinculante del presente, efectuado el correspondiente control administrativo sobre las formas extrínsecas que se deberán respetar, correspondería la prosecución de las presentes actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 13 OCT 2015



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO	
Tº	Fº
II	239